UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica

eite

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

El objeto del presente reglamento es definir la estructura y funciones de la Comisión de Acción Tutorial (CAT) de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE), en tanto en cuanto no se establezca un reglamento marco de la CAT en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Definición

La Comisión de Acción Tutorial (CAT) de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es la encargada de orientar y tutelar al estudiante en su proceso formativo y académico, desde que comienza sus estudios en la EITE, hasta su graduación, así como de la captación de nuevos estudiantes.

Artículo 2.- Objetivos

La CAT planifica y desarrolla acciones relacionadas con la acción tutorial a través del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE), que es aprobado anualmente por parte de la Junta de Escuela. El Plan de Acción Tutorial recoge acciones específicas para facilitar la adaptación de los estudiantes de nuevo ingreso a la universidad, apoyar el proceso de aprendizaje y mejorar el rendimiento académico, así como orientar en la elección curricular y profesional. La CAT realiza el control y seguimiento del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante.

La CAT planifica y desarrolla acciones relacionadas con la promoción de la EITE y la captación de nuevos estudiantes a través del Plan de Captación de Estudiantes (PCE), que es aprobado anualmente por parte de la Junta de Escuela. El Plan de Captación de Estudiantes recoge acciones específicas para informar a estudiantes potenciales sobre la oferta formativa de la EITE. El Subdirector con competencias en materia de Estudiantes e Inserción Laboral en la EITE realiza el control y seguimiento del Plan de Captación de Estudiantes.

La EITE garantiza la difusión del PATOE y del PCE a los grupos de interés a través de los canales de información y comunicación previstos en el Procedimiento Clave de Información Pública de su Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

Artículo 3.- Normativa y ámbito de aplicación

El Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la ULPGC establece que en la EITE existirá una Comisión de Acción Tutorial con representación de los Departamentos con docencia en la Escuela y, en su caso, del PAS y de los Estudiantes.

La Comisión de Acción Tutorial de la EITE se regirá por el presente reglamento, que será de aplicación en los títulos de Grado y Máster que se impartan en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la ULPGC.

En el Procedimiento Clave para la Actualización del Perfil de Ingreso y la Captación de Estudiantes del SGC de la EITE (PCC01), se establece que la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica, a través de la Comisión de Acción Tutorial, diseña o actualiza, según las necesidades, un Plan de Captación que permita incorporar estudiantes cualificados de acuerdo con el perfil de ingreso definido, atendiendo a la planificación de actuaciones previstas al respecto en la ULPGC.

En el Procedimiento Clave de Orientación al Estudiante del SGC de la EITE (PCC03), se establece que la Comisión de Acción Tutorial define o actualiza, según el caso, un Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante con el propósito de que sus estudiantes logren el máximo beneficio de su aprendizaje.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Composición

La Comisión de Acción Tutorial de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica estará constituida por los siguientes miembros:

- El/La Director/a de la EITE, o Subdirector en quien delegue.
- El/La Secretario/a de la EITE.
- El/Los Subdirector/es con competencias en materia de ordenación académica de las titulaciones de Grado y Máster.

- El Coordinador de Prácticas Externas de la EITE.
- El Coordinador de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico de la EITE.
- El Coordinador de Calidad de la EITE.
- Un representante de los profesores tutores de cada una de las titulaciones de Grado y Máster.
- El profesor tutor de discapacidad de la EITE.
- Un estudiante por cada una de las titulaciones de Grado, preferentemente un delegado de los últimos cursos.
- Un estudiante por cada una de las titulaciones de Máster.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios.

El Director de la EITE, o Subdirector en quien delegue, actuará como Presidente de la Comisión de Acción Tutorial. El Secretario de la EITE actuará como Secretario de la Comisión de Acción Tutorial.

Artículo 5. - Elección y renovación de sus miembros

El nombramiento de los profesores tutores de cada una de las titulaciones de Grado y Máster será aprobado por la Junta de Escuela, a propuesta de la CAT. Los profesores tutores se elegirán cada curso académico mediante convocatoria pública dirigida a los profesores que imparten docencia en cada una de las titulaciones de Grado y Máster. Los criterios de selección de estos profesores tutores serán aprobados por la CAT.

El nombramiento de los miembros de la CAT será aprobado por la Junta de Escuela, a propuesta del Director de la EITE. Los representantes de los estamentos de profesorado y de Personal de Administración y Servicios serán elegidos por cuatro años, y los de los estudiantes, por la mitad de ese período, excepto en lo que respecta a aquellos miembros que causen baja por haber sido elegidos en función de una condición de representación específica, y ésta quedara modificada.

Los miembros de la CAT que causen baja, desde la fecha en que se produce la vacante, hasta la de renovación completa de la comisión, serán sustituidos por nuevos representantes del estamento al que pertenezcan. Las sustituciones que se produzcan serán elevadas a la Junta de Escuela para su aprobación.

Artículo 6.- Periodicidad y tipo de las convocatorias

La Comisión de Acción Tutorial de la EITE se reunirá, al menos, una vez por semestre en convocatoria ordinaria. La convocatoria de las sesiones ordinarias deberá realizarse con una antelación mínima de cinco días hábiles, y en ella deberá consignarse el orden del día y la documentación precisa para el debate y la adopción de acuerdos. Las reuniones urgentes tendrán carácter extraordinario, y deberán convocarse con una antelación mínima de dos días hábiles.

La convocatoria deberá ser notificada a cada uno de los miembros de la CAT utilizando los medios telemáticos de la ULPGC.

CAPÍTULO III: FUNCIONES

Artículo 7.- Funciones

1. Elaborar o actualizar anualmente el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE) de la EITE, a partir de los perfiles de ingreso y egreso de las titulaciones y de los Objetivos de la EITE relativos a la orientación del estudiante, para su revisión y aprobación por parte de la Junta de Escuela.
2. Planificar y coordinar la ejecución de las acciones específicas recogidas en el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante aprobado por la Junta de Escuela.
3. Elaborar anualmente un informe de control y seguimiento del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante, en el que se detallen los puntos fuertes y débiles a partir de las evidencias derivadas de la ejecución de las acciones recogidas en el PATOE, así como las posibles propuestas de mejora. La CAT enviará este informe al Coordinador de Calidad de la EITE para su análisis y custodia.
4. Elaborar o actualizar anualmente el Plan de Captación de Estudiantes (PCE) de la EITE para su revisión y aprobación por parte de la Junta de Escuela.
5. Planificar y coordinar la ejecución de las acciones específicas recogidas en el Plan de Captación de Estudiantes (PCE).
6. Organizar y coordinar las Jornadas de Acogida para los estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de Grado que se imparten en la EITE.
7. Organizar y coordinar las acciones de orientación curricular para los estudiantes de las titulaciones que incluyan menciones.
8. Organizar y coordinar las acciones de orientación profesional para los estudiantes de último curso de las titulaciones que se imparten en la EITE.
9. Organizar y coordinar las Jornadas de Puertas Abiertas de la ULPGC.
10. Promocionar la oferta formativa de la EITE.
11. Elaborar, junto con el Equipo Directivo de la EITE, el material necesario para la difusión a los grupos de interés de las acciones recogidas en el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE) y el Plan de Captación de Estudiantes (PCE).
12. Proponer al Director de la EITE, para su elección, a los profesores tutores de cada una de las titulaciones de Grado y Máster, que serán ratificados o sustituidos antes de finalizar cada curso académico.
13. Incentivar la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno de la ULPGC y de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica.
14. Orientar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Disposición Adicional

Todas las referencias para los que en este reglamento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.